ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL LLAMADO A LCO N° 02/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS"

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 22 días del mes de junio del dos mil quince, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, ubicada en la intersección de las calles Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, siendo las 08:00 horas se reúne el "Comité de Evaluación", de la Gobernación de Caaguazú, a los efectos del estudio y dictamen de la **LCO N° 02/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS"**, estando presentes los señores; Abog. Luis Rolando Portillo, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.); Lic. Luis Javier Ruiz Diaz, Director Administrativo y Financiero y; Abog. Raúl Eduardo Vera, Secretario General; designados por Resolución 3322/2013 de fecha 29 de agosto de 2013 del Gobernador de Caaguazú.-

En el acto de recepción y apertura de sobres, realizado el día 19 de junio del 2015, en la Dirección de UOC de la Gobernación, presentó su oferta la siguiente empresa: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., razón por la cual, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución DNCP N° 3416/14 del 21 de noviembre de 2014, pasamos a estudiar esta oferta.-

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS Y VERIFICADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

A) VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Declaración Jurada Niñez y Adolescencia	X	
Seguro de Mantenimiento de Ofertas	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual cotiza para el **Lote N° 1 Gs. 228.543.300** y para el **Lote N° 2 Gs. 104.279.025**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

1. **Planilla comparativa de precios**

EMPRESAS	LOTE 1 ADULTOS	LOTE 2 PEDIATRICOS
VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A	**228.543.300**	**104.279.025**

2. Seguidamente se procede a la verificación de los documentos técnicos, legales y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de la empresa VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., siendo como sigue:

	VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.
REQUERIMIENTOS	**CUMPLE NO CUMPLE**
DOCUMENTOS FORMALES	
Datos del Oferente, Fotocopia de RUC, C.I., Constancia de SIPE.	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA	
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.*	Calificación: 3,78 CUMPLE
COEFICIENTE DE SOLVENCIA: *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*	Calificación: 0,26 CUMPLE
RENTABILIDAD: *El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013,2014), no deberá ser negativo.*	Calificación: 6,24 CUMPLE
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales de medicamentos y/o productos farmacéuticos , de los años 2012, 2013 y 2014 por montos o	CUMPLE

UOC Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

volúmenes que como mínimo alcancen, en promedio, el 50% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto o el volumen mínimo antes indicado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Experiencia en provisión de Medicamentos y/o Productos Farmacéuticos, en base a contratos subscriptos con anterioridad, se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa, como mínimo de (3) tres años (2012, 2013, 2014), en base a los documentos presentados que justifiquen, como ser: fotocopia de boleta de pago de impuesto municipal, listado detallado de clientes, contratos, cartas de referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas que puedan acreditarlo.	CUMPLE
CAPACIDAD LEGAL – ART. 40 INC "a" y "b" DE LA LEY 2051	
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:	
El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	CUMPLE No Detectado
Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*	CUMPLE No Aparece en SINARH
DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO E	
Documentos Solicitados en el Anexo E, Ítem II	CUMPLE
Documentos Solicitados en el Anexo E, Ítem V	CUMPLE

Por lo que cumpliendo íntegramente con todo lo solicitado, el "Comité de Evaluación" de la Gobernación de Caaguazú, recomienda:

1. Adjudicar para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS a la empresa: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., para el **LOTE N°1** por valor de **Gs. 228.543.300 (Guaraníes doscientos veintiocho millones quinientos cuarenta y tres mil trecientos)** y para el **LOTE N° 2** por valor de **Gs. 104.279.025 (Guaraníes ciento cuatro millones doscientos setenta y nueve mil veinticinco),** por ser la única oferta en cada LOTE, que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.015.-

La presente acta es firmada por los integrantes del "**Comité de Evaluación**" de la Gobernación de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha consignados más arriba. Conste.-

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Lic. Luis Javier Ruiz Diaz
Secretario Administrativo

Abog. Luis Rolando Portillo
Director U.O.C